



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono: 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Lunes, 26 de octubre de 2020. Número 200

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Bustillo del Páramo

Renovación de Red en Grisuela del Páramo	3
Modificación de créditos número 3/2020	4

Cacabelos

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de oficial encargado de obras	5
---	---

Castroalbón

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	15
--	----

Castrocontrigo

Resolución contrato de obras de pavimentación de calles y renovación de redes de abastecimiento	16
Notificación a interesados	17
Notificación a interesados	18

Cimanes de la Vega

Modificación de créditos número 2/2020	19
--	----

León

Tarifas del servicio público de autotaxis para el año 2021	20
--	----

Matallana de Torío

Licencia ambiental	21
--------------------------	----

Ponferrada

Extracto del XXXIII certamen de cartas a los Reyes Magos, ejercicio 2020	22
Extracto del XXX concurso juvenil de cuentos de Navidad, ejercicio 2020	23
Extracto del V certamen literario "Cuentos con duende", ejercicio 2020	24

Pozuelo del Páramo

Padrón de abastecimiento de agua	26
--	----

Riaño

Festivos locales para el año 2021	27
---	----

San Pedro Bercianos

Construcción de punto de transferencia de residuos (PTR)	28
Juez de Paz sustituto	29

Torre del Bierzo

Concesión de uso privativo del inmueble "Centro de día Las Candelas"	30
Modificación de créditos número 6/2020	31

Mancomunidades de Municipios

Bierzo Alto

Modificación de créditos número 1/2020	32
--	----

Depuración del Alto Órbigo

Ordenanza de la tasa por el servicio de: tratamiento y depuración de aguas residuales	33
Presupuesto definitivo para el ejercicio 2020	34

Juntas Vecinales

Curillas

Presupuesto General para el ejercicio 2021	35
--	----

Fontecha

Presupuesto General para 2020	36
-------------------------------------	----

Irián

Presupuesto General para el ejercicio 2020	37
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	38

Lago de Omaña	
Presupuesto General para 2020	39
Lazado	
Presupuesto General para 2020	40
Llánaves de la Reina	
Presupuesto General para el ejercicio 2020	41
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	42
Mata de Monteagudo, La	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	43
Presupuesto General para 2020	44
Piedrafita	
Presupuesto General para 2019	45
Riolago de Babia	
Presupuesto General para el ejercicio 2020	46
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	47
Ruiforco de Torío	
Presupuesto General para 2020	48
San Miguel de las Dueñas	
Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos	49
Santalavilla	
Presupuesto General para 2020	51
Sotogayoso	
Presupuesto General para el ejercicio 2020	52
Villiguer	
Presupuesto General para el año 2020	53
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	54
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
PO procedimiento ordinario 0000591/2019	55
Número tres de León	
PO procedimiento ordinario 0000367/2019	57
PO procedimiento ordinario 0000337/2019	59
Número treinta de Barcelona	
Ejecución de títulos judiciales 913/2017	61
Número tres de Orense	
SSS seguridad social 0000612/2020	62
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Canal de los Siete	
Padrones cobratorios de las distintas liquidaciones que recauda esta Comunidad	63
Páramo Bajo de León y Zamora	
Junta General ordinaria	64

Administración Local

Ayuntamientos

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobado proyecto técnico denominado “[Renovación de Red en Grisuela del Páramo](#)”.

Se expone al público por plazo de veinte días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Bustillo del Páramo, a 21 de octubre de 2020.–El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

30047

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, se aprobó provisionalmente el expediente número 3 de modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencias de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos una vez que se haya publicado íntegramente

Bustillo del Páramo, a 22 de octubre de 2020.–El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

30078

Administración Local

Ayuntamientos

CACABELOS

Resolución, de 21 de octubre de 2020, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cacabelos (León), en proceso de estabilización del trabajo temporal, se aprobaron las [Bases generales de la convocatoria y pruebas de selección para la provisión de una plaza de oficial encargado de obras](#), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. Expte.: 1311/2020.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL ENCARGADO DE OBRAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS (LEÓN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Primera. Objeto de la convocatoria. Normativa. Características de la plaza. Retribuciones.

1.1. Objeto de las presentes Bases.

El objeto de las presentes Bases es la provisión en propiedad de una plaza de oficial encargado de obras, como personal laboral fijo vacante en la plantilla de personal mediante el sistema de concurso-oposición libre, a causa de un proceso de estabilización del trabajo temporal, y todo ello a la vista de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2018 y publicada en el *Boletín Oficial de la Comunidad* n.º 38, de fecha 22 de febrero de 2018.

1.2. Normativa aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/995, de 10 de marzo y demás legislación que le sea de aplicación.

1.3. Características de las plazas.

Grupo III; puesto/denominación: oficial encargado de obras; clase: personal laboral fijo; número de vacantes: una; jornada: completa.

La plaza está adscrita a las Área de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, siendo las funciones propias de esta plaza:

- Organización del servicio de obras del municipio.
- Relación con responsables políticos, empresas y otros agentes relacionados.
- Utilización y manejo de maquinaria especializada de obras.
- Conducir vehículos a motor para el transporte de personas y materiales.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de la plaza y en definitiva todas aquellas tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen y mediante orden motivada del superior o Decreto de la Alcaldía.

Los/as seleccionados/as quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades establecido, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, sin el previo reconocimiento de la compatibilidad, salvo las exclusiones legalmente establecidas en dicho régimen.

1.4. Retribuciones.

La plaza está dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cacabelos.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

2.1. Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario:

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- c) Edad: tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.
- d) Titulación: conforme al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cacabelos para personal laboral publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 8 de julio de 2010, Anexo I, para el acceso al grupo tercero se deberá poseer la titulación de bachiller superior, FP II o asimilados/ titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación; además se adjuntará al título su traducción jurada.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir, tipo C, dada la necesidad de la utilización de vehículos de este tipo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Abonar las tasas de examen de 12,00 euros conforme a la Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las Bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://cacabelos.sedelectronica.es>

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial (Anexo II: solicitud para participar en la selección de una plaza de plaza de oficial encargado de obras del Ayuntamiento de Cacabelos) que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento y se podrá descargar en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://cacabelos.sedelectronica.es>

La solicitud deberá ir acompañada por:

- 1.–Original o fotocopia compulsada del DNI/NIF o, en su caso, pasaporte.
- 2.–Originales o fotocopias compulsadas o certificaciones acreditativas de la titulación exigida para presentarse al proceso de selección.
- 3.–Vida laboral actualizada.
- 4.–Originales o fotocopias compulsadas o certificaciones acreditativas de los méritos que se alegan tanto por experiencia laboral como por méritos formativos. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de solicitudes.
- 5.–Originales o fotocopia compulsada o certificación acreditativa del carnet de conducir, tipo C.
- 6.–Resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen. La tasa de examen será de 12,00 euros conforme a la Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018. El ingreso se hará en la cuenta corriente n.º ES90 2103 4209 45 0012058265 de la entidad financiera Unicaja. Concepto proceso selectivo plaza personal laboral exp. 1311/2020.

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal: en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://cacabelos.sedelectronica.es>, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Sólo serán subsanables los errores de hecho a los que se refiere el artículo citado, como son datos personales del interesado, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige, por tanto no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal calificador, ni la acreditación de los requisitos de capacidad exigidos en las bases, ni presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://cacabelos.sedelectronica.es> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la composición nominativa del Tribunal y se fijará el lugar, la fecha y hora para la celebración de la primera prueba de la oposición.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El día, hora y lugar en que habrán de realizarse el resto de las pruebas y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior en los que se señalen en el último anuncio así como en la página web municipal, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Quinta. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Todos los miembros del Tribunal calificador, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos o relacionada, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros, nombrados por la Alcaldía:

- Presidente.
- Cuatro vocales.
- El Secretario que será el de la Corporación, u otro designado por el mismo, sin voto.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del Presidente los supuestos de empate. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El sistema de selección será mediante concurso-oposición libre.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición, esta última, consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

El Tribunal, en primer lugar, procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir y bolígrafo.

La realización de las pruebas será obligatoria y eliminatoria.

El orden de actuación de los aspirantes será alfabéticamente comenzando por la B, conforme al sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995) (Administración del Estado.– Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (BOE 24 de julio de 2020, núm. 201).

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra "B", y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con el sorteo celebrado el día 21 de julio de 2020).

A- Fase concurso (puntuación máxima a obtener en este apartado será de cuarenta puntos):

-Experiencia laboral (puntuación máxima a obtener en este apartado será de cuarenta puntos: 40 puntos):

Serán valorados, en concepto de méritos profesionales y conforme a la escala de puntuaciones que se indican:

-Haber trabajado como oficial encargado de obras en la misma categoría, apreciado a juicio del Tribunal, como funcionario o con contrato laboral en la Administración Pública local: 0,40 punto/mes.

-Haber trabajado como peón de obras, apreciado a juicio del Tribunal, como funcionario o con contrato laboral en cualquier otra Administración Pública: 0,10 punto/mes.

En caso de coincidencia de distinta clase de servicios prestados en un mismo trabajo se valorará solo una vez.

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresa o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. Igualmente se presentará certificado de vida laboral/fe de vida laboral. A los efectos de valoración por el Tribunal, en los mencionados documentos deberá aparecer indicadas la profesión, la duración de los mismos, nivel o categoría profesional. Los documentos deberán ser certificados o títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

B- Fase de oposición (puntuación máxima a obtener en este apartado será de sesenta puntos):

Se compone la fase de oposición de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: realización de un cuestionario de 40 preguntas tipo test (puntuación máxima 20 puntos).

Por tanto, consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de 40 preguntas tipo test con una duración de 60 minutos, que versarán sobre el temario del Anexo I. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio, calificándose cada pregunta correctamente contestada con 0,5 puntos, restándose las mal contestadas con 0,25 puntos, y no computando las que queden en blanco. Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a 10 puntos.

Segundo ejercicio: prueba práctica sobre actividades propias del cargo a desempeñar (puntuación máxima 40 puntos).

La prueba consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas o teórico prácticas sobre las funciones a desarrollar determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en el tiempo máximo de 120 minutos. La puntuación del ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal siendo eliminadas previamente las que difieran de la segunda más baja y segunda más alta en más de tres puntos.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a 20 puntos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Séptima. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Concluidas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta del candidato/a para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://cacabelos.sedelectronica.es>, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plaza convocada, en el caso de que el candidato/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable y que tendrá una duración máxima de dos meses de la persona aspirante seleccionada, la Administración requerirá del Tribunal, por una única vez, una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuesta siempre que hayan superado las pruebas y con mayor calificación obtenida en el concurso oposición, para su posible consideración como persona adjudicataria de la plaza.

Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que, habiendo sido valoradas por el Tribunal, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos dentro del plazo de veinte días naturales desde la justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Igualmente se constituirá una bolsa de trabajo con los participantes en el proceso selectivo que no obtengan plaza, siempre que hayan superado las pruebas y con mayor calificación obtenida en el concurso oposición, para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir temporalmente la vacante de esa plaza debidas a la baja por enfermedad, maternidad, u otras causas similares del trabajador/a titular del puesto sustituido, ordenadas según la puntuación obtenida. En estos casos la renuncia a un puesto de trabajo temporal ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.

Novena. Incidencias.

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Cacabelos, 21 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Junior Rodríguez Rodríguez.

ANEXO I

TEMARIO DE OFICIAL ENCARGADO DE OBRAS

PROGRAMA GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial española. Las comunidades autónomas. Constitución. Significado y competencias.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 4. El municipio y el término municipal. Los habitantes. Padrón municipal de habitantes y censo electoral.

Tema 5. Órganos de Gobierno del Ayuntamiento. Competencias.

Tema 6. Las Haciendas Locales. Los recursos de los municipios. Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Tributos propios: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo común. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

Tema 8. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 9. El personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios. Personal laboral. Personal eventual. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 10. El presupuesto municipal. Regulación, concepto y principios. Elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto.

PROGRAMA ESPECÍFICO

Tema 1. El proyecto técnico de obras: documentos de que consta. Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas. El contrato administrativo de obras: principios generales, actuaciones preparatorias y ejecución del contrato. La ejecución de obras por Administración.

Tema 2. La prevención de riesgos laborales: principios generales y regulación legal. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La prevención de riesgos laborales en las obras de construcción. Normas de seguridad y salud en edificios públicos.

Tema 3. Replanteo de las obras. Definición y útiles necesarios para realizarlo. Triangulación. Determinación de niveles.

Tema 4. Encofrados. Cimbras, etc. Medidas a realizar en obras de hormigón. Dosificaciones más usuales. Colocación de armaduras. Organización del trabajo y condiciones de seguridad.

Tema 5. Tipos de apuntalamientos, codales y apeos más utilizados. Organización del trabajo. Condiciones de seguridad.

Tema 6. Obras de fábrica. Muros y pilares. Tipos de cuadrillas necesarias. Cómo organizar su elaboración. Errores en el aparejo. Condiciones de seguridad.

Tema 7. Andamios y medios auxiliares. Tipos. Condiciones de seguridad. Idoneidad de cada tipo según la obra.

Tema 8. Estructuras metálicas elementales. Ejecución. Modos de comprobar y ejecutar las soldaduras. La imprimación. Condiciones adversas para su ejecución.

Tema 9. Escaleras. Sus tipos. Replanteo y trazado en obra. La cabezada.

Tema 10. Yesos, enfoscados y revocos. Útiles y herramientas. Organización del personal necesario. Condiciones de seguridad.

Tema 11. Paramentos de distribución interior. Falsos techos, herramientas. Su replanteo. Sus tipos.

Tema 12. Cubiertas más usuales. Su construcción y trazado. Sus defectos. Condiciones de protección y seguridad.

Tema 13. Chapados, alicatados y solados. Materiales a utilizar. Tipos, herramientas y útiles necesarios. Organización de la obra. Condiciones de seguridad.

Tema 14. La instalación eléctrica. Sus partes. Su ejecución. Precauciones a adoptar. Medidas de protección y seguridad.

Tema 15. La instalación de calefacción. Sus tipos. Su mantenimiento. Medidas de protección y seguridad.

Tema 16. Las instalaciones sanitarias. Sus averías. Su mantenimiento. Medidas de protección y seguridad.

Tema 17. Organización de un taller de carpintería. Maquinaria. Herramientas. Tipos de carpintería interior y exterior. Empalmes y ensambles. Sistemas de encolado. Condiciones de seguridad e higiene.

Tema 18. Tipos de pintura según su soporte y sus tipos de aplicación. Condiciones de protección e higiene. Herramientas y útiles.

Tema 19. Escalas. Definición y tipos.

Tema 20. Planificación de obras. Generalidades sistema Gantt.

Tema 21. Planificación de obras, técnicas de control de tiempo y costos. Sistema Pert.

Tema 22. Aparejos en la fábrica de ladrillo. Definición y tipos.

Tema 23. Equipos de protección individual (EPI). Legislación-normativa técnica.

Tema 24. NTP-223: trabajos en espacios confinados.

Tema 25. NTP 682: seguridad en trabajos verticales (I): equipos.

Tema 26. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 27. Señalización de obras en la vía pública.

Tema 28. Instalaciones auxiliares de obra: almacenes, servicios, talleres. Conocimiento de las capacidades adecuadas a cada tipo de obra.

Tema 29. Callejero de Cacabelos.

Tema 30. Ordenanzas municipales sobre limpieza de las vías públicas, la recogida residuos y de convivencia ciudadana.

ANEXO II
(MODELO SOLICITUD)

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos NIF

Dirección

Código postal, municipio....., provincia

Teléfono, móvil, fax, correo electrónico

Denominación del puesto

Datos de la notificación

Persona a notificar

Solicitante

Representante

Objeto de la solicitud:

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en régimen de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de oficial encargado de obras, conforme a las Bases que se publican en el mismo.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las Bases generales de la convocatoria para la provisión en régimen de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de oficial encargado de obras y constitución de bolsa de empleo.

Por todo lo cual, solicito que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Documentación aportada:

1. Original o fotocopia compulsada del DNI/NIF o, en su caso, pasaporte.
3. Originales o fotocopias compulsadas o certificaciones acreditativas de la titulación exigida para presentarse al proceso de selección.
4. Originales o fotocopias compulsadas o certificaciones acreditativas de los méritos que se alegan tanto por experiencia laboral como por méritos formativos.
5. Originales o fotocopias del carnet de conducir tipo C.
6. Otros (especificar).

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En, a de de 20.....

El solicitante o su representante legal,

.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS.

Aviso legal

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, a plaza Mayor, 1, 24540. Cacabelos (León) o a la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://cacabelos.sedelectronica.es>.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cacabelos, 21 de octubre de 2020.–El Alcalde-Presidente, Junior Rodríguez Rodríguez.

30023

390,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada con carácter favorable por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 20 de octubre de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://castrocalbon.sedelectronica.es>]

En Castrocalbón, a 21 de octubre de 2020.–El Alcalde, Luis A. Cenador Pérez.

29996

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCONTRIGO

Siendo imposible practicar la notificación a la empresa Reparación de Pavimentos 2014 Business SL del acuerdo adoptado por mayoría absoluta por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 9 de octubre de 2020, punto tercero.–[Resolución contrato de obras de pavimentación de calles y renovación de redes de abastecimiento](#) en el municipio de Castrocontrigo, obra incluida en Plan de Cooperación Municipal 2019, acuerdos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se procede a la publicación para su conocimiento y constancia del acuerdo adoptado.

Primero.–Incoar el procedimiento para acordar la resolución del contrato formalizado con Reparación de Pavimentos 2014 Business SL, contrato de obras de pavimentación de calles y renovación de redes de abastecimiento en el municipio de Castrocontrigo, lo que conllevaría los efectos correspondientes de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y 246 de la LCSP.

Segundo.–Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales y por el mismo plazo dar audiencia al avalista o asegurador al proponerse la incautación de la garantía definitiva prestada

Igualmente se le significa que contra el presente acuerdo podrán interponer los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no existiera resolución expresa, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que debiera entenderse desestimado el anterior por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

También podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno.”

Lo manda y firma en Castrocontrigo, a 22 de octubre de 2020.–El Alcalde, Olivio Campo Diéguez.

30025

30,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCONTRIGO

Siendo imposible practicar la notificación a la empresa Reparación de Pavimentos 2014 Business SL del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 9 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la misma que en su literalidad dice:

"Punto cuarto.- Solicitud de endoso elevada por la empresa Reparación de Pavimentos 2014 Business SL, acuerdos que procedan.

Por el Sr Alcalde se da lectura a la solicitud de endoso elevada por don Santiago Román Gutiérrez en representación de la empresa Reparación de Pavimentos 2014 Business SL a Hormigones Barquero SA por importe de 30.000 € contra certificaciones futuras de la obra: "Pavimentación de calles y renovación de redes de abastecimiento en el municipio de Castrocontrigo". Dicha solicitud se registra en el Ayuntamiento con fecha anterior al acuerdo de inicio de expte. de resolución de contrato de obras.

Conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, normativa aplicable y al acuerdo previo municipal acerca de inicio de expediente de resolución de contrato por incumplimiento de plazo de ejecución del mismo por la Alcaldía Presidencia se eleva la propuesta de acuerdo siguiente:

Primero.- Rechazar el endoso interesado por la empresa Reparación de Pavimentos 2014 Business SL, CIF B87065645 a favor de Hormigones Barquero SA, por importe de 30.000 € contra certificaciones futuras de la obra pavimentación de calles y renovación de redes de abastecimiento en el municipio de Castrocontrigo.

Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a ambas empresas a los efectos que procedan.

Abierto el turno de intervenciones, no se produce intervención significativa alguna, acordando el Pleno por mayoría absoluta de sus miembros (4 votos a favor: grupo UPL y tres abstenciones: 2 grupo PP y 1 PSOE) :

Primero.- Rechazar el endoso interesado por la empresa Reparación de Pavimentos 2014 Business SL, CIF B87065645 a favor de Hormigones Barquero SA por importe de 30.000 € contra certificaciones futuras de la obra pavimentación de calles y renovación de redes de abastecimiento en el municipio de Castrocontrigo.

Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a ambas empresas a los efectos que procedan.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no existiera resolución expresa, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que debiera entenderse desestimado el anterior por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

También podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo manda y firma en Castrocontrigo, a 22 de octubre de 2020.–El Alcalde, Olivio Campo Diéguez.

30017

44,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCONTRIGO

Siendo imposible la notificación de emplazamiento para dar audiencia a la empresa Reparación de Pavimentos 2014 Business SL, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la citada notificación en los términos que se refieren:

“Expediente: 65/2020

Procedimiento: resolución de contrato de obras “Pavimentación de calles y renovación de red de abastecimiento de agua en el municipio de Castrocontrigo”

Interesado: reparación de Pavimentos 2014 Business SL

Fecha de iniciación: 9/10/2020

Escrito de emplazamiento para dar audiencia al contratista

Con relación al expediente de resolución del siguiente contrato de obras “Pavimentación de calles y renovación de red de abastecimiento de agua en el municipio Castrocontrigo” motivada por los siguientes hechos que pueden ser causa de resolución del contrato: incumplimiento de plazo total de ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en concordancia con el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Castrocontrigo, a 13 de octubre de 2020. El Alcalde, Olivio Campo Diéguez.

Lo manda y firma en Castrocontrigo, a 22 de octubre de 2020.–El Alcalde, Olivio Campo Diéguez.

30015

27,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CIMANES DE LA VEGA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito número 2 del Presupuesto municipal del año 2020. Aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 182, correspondiente al día 28 de septiembre del presente año. Dicha aprobación ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

I.–Suplemento

Capítulo	Consignación	Aumento	Total
1.–Gastos de personal	118.487,01 €	14.600,00 €	133.087,01 €
2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	206.753,85 €	2.345,91 €	209.095,76 €
6.–Inversiones reales	150.155,16 €	16.121,73 €	166.276,89 €

Resultado del presupuesto de gastos después de la modificación de los créditos mediante suplemento de crédito:

Presupuesto inicial	Aumentos	Presupuesto definitivo
488.896,02 €	33.067,64 €	521.963,66 €

II.–Procedencia de los recursos para su financiación:

4.–Subvenciones Diputación y CC.AA.: 29.667,64 €.

7.–Subvención CC.AA.: 3.400,00 €.

Suma total de los ingresos: 33.067,64 €.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cimanes de la Vega, a 22 de octubre de 2020.–La Alcaldesa, María Montserrat Rodríguez Bécares.

30062

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979, se pone en conocimiento de las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector del taxi y las de consumidores y usuarios, que se encuentra en trámite en este Ayuntamiento expediente de revisión anual de [tarifas del servicio público de autotaxis para el año 2021](#), disponiendo de un plazo de quince días para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes.

La citada revisión, afecta a los siguientes conceptos de tarifas urbanas:

Tarifa 1.^a Se aplicará esta tarifa todos los días del año, de 7.00 a 23.00, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

Concepto	Tarifas año 2020	Tarifas año 2021
Bajada bandera	1,75 €	1,75 €
Percepción mínima	3,60 €	3,70 €
Kilómetro recorrido	0,97 €	0,97 €
Hora de parada	19,65 €	19,65 €

Tarifa 2.^a Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23.00 h a 7.00 h; domingos y festivos de 7.00 h a 23.00 h; periodo de feria y fiesta local de 15.00 a 23.00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y los días 24 y 31 de diciembre de 16.00 a 23.00 horas.

Concepto	Tarifas año 2020	Tarifas año 2021
Bajada bandera	2,50 €	2,50 €
Percepción mínima	4,75 €	4,85 €
Kilómetro recorrido	1,35 €	1,35 €
Hora de parada	28,60 €	28,60 €

Suplementos:

Concepto	Tarifas año 2020	Tarifas año 2021
Bulto o maleta	0,60 €	0,60 €

León, a 8 de octubre de 2020.–El Alcalde por delegación, Vicente Canuria Atienza.

30131

32,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

MATALLANA DE TORÍO

Habiéndose presentado solicitud de [licencia ambiental](#) por:

Nombre y apellidos/razón social: Héctor de la Riva García

NIF/CIF: 71444455188F

Para la realización de la actividad de procesado y manipulación de metal, que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral: 4958907TN9445N0001LA

Localización: avenida de León, 14. Robles de la Valcueva

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico de la actividad:

Autor: don Tomás Martínez García

Colegio oficial: COITI León

Colegiado nº: 709

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina.

Matallana de Torío, a 30 de septiembre de 2020.–El Alcalde, José García Álvarez.

30042

21,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

CONVOCATORIA XXIII CERTAMEN CARTAS A LOS REYES MAGOS 2020

Extracto del Decreto de fecha 19 de octubre de 2020, de la concejala delegada de Juventud, Consumo, Comercio y Fiestas del Ayto. de Ponferrada, por el que se aprueba la convocatoria [del XXXIII certamen de cartas a los Reyes Magos, ejercicio 2020](#).

BDNS (Identif.): 529785

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),

en la página web

<http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

Primero. Beneficiarios

Escolares de los centros educativos del municipio de Ponferrada, que a 31 de diciembre de 2020 tengan 8 años o menos.

Segundo. Objeto y finalidad

Certamen de cartas a los Reyes Magos

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 5 de marzo de 2005.

Cuarto. Cuantía

150 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 22 de diciembre de 2020.

Sexto. Otros datos

Bases completas en www.ponferrada.org

Ponferrada, 19 de octubre de 2020.—La concejala delegada de Juventud, Lorena Valle Alba.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

CONVOCATORIA XXX CONCURSO CUENTOS DE NAVIDAD 2020

Extracto del Decreto de fecha 19 de octubre de 2020, de la concejala delegada de Juventud, Consumo, Comercio y Fiestas del Ayto. de Ponferrada, por el que se aprueba la convocatoria [del XXX concurso juvenil de cuentos de Navidad, ejercicio 2020](#).

BDNS (Identif.): 529784

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

en la página web

<http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

Primero. Beneficiarios

Personas de cualquier nacionalidad y lugar de residencia con las siguientes edades:

- Primera categoría. Personas que a 31 de diciembre de 2020 tengan entre 9 y 11 años, ambos incluidos.
- Segunda categoría. Personas que a 31 de diciembre de 2020 tengan entre 12 y 14 años, ambos incluidos.
- Tercera categoría. Personas que a 31 de diciembre de 2020 tengan entre 15 y 17 años, ambos incluidos.

Segundo. Objeto y finalidad

Concurso de cuentos de Navidad

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 5 de marzo de 2005.

Cuarto. Cuantía

750 €.

Se establecen los siguientes premios para cada categoría:

- Primer premio: 100 €
- Segundo premio: 80 €
- Tercer premio: 70 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 22 de diciembre de 2020.

Sexto. Otros datos

Bases completas en www.ponferrada.org

Ponferrada, 19 de octubre de 2020.–La concejala delegada de Juventud, Lorena Valle Alba.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

CONVOCATORIA CUENTOS CON DUENDE 2020

Extracto del acuerdo de 19 de octubre de 2020 de la concejala delegada de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación del Ayuntamiento de Ponferrada por el que se aprueba [V certamen literario "Cuentos con duende", ejercicio 2020](#).

BDNS (Identif.): 529783

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),

en la página web

<http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

Primero. Beneficiarios

Todos los niño/as y jóvenes que cursen sus estudios en los cursos de 5.º y 6.º de primaria, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de secundaria en el municipio de Ponferrada.

Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría A: 5.º, 6.º de primaria y 1.º de la ESO
- Categoría B: 2.º, 3.º y 4.º de la ESO

Segundo. Objeto y finalidad

El objetivo del certamen es fomentar la creatividad y el desarrollo de la capacidad literaria de los escolares.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 5 de marzo de 2005.

Cuarto. Criterios de valoración y Cuantía

Los criterios de valoración se establecen por la originalidad del relato, estructura narrativa, riqueza del lenguaje empleado y ausencia de faltas de ortografía.

La cuantía de los premios es la siguiente:

Categoría A:

- Primer premio: 300 € y lote de libros
- Segundo premio: 200 € y libro
- Tercer premio: 100 € y libro

Categoría B:

- Primer premio: 300 € y lote de libros
- Segundo premio: 200 € y libro
- Tercer premio: 100 € y libro

Se establece también un premio para el aula del alumno/a ganador/a del primer premio de cada categoría que consiste en un libro electrónico y un lote de libros valorado en 100 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 30 de noviembre de 2020 a las catorce horas.

Sexto. Otros datos

Los trabajos han de presentarse en la Biblioteca Municipal de Ponferrada, calle Gran Vía Reino de León, 22; 24402 Ponferrada (León).

Ponferrada, 19 de octubre de 2020.–La concejala delegada de Cultura, Concepción de Vega Corral.

Administración Local

Ayuntamientos

POZUELO DEL PÁRAMO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el [Padrón de abastecimiento de agua](#) del primer y segundo trimestre de 2020, se expone al público en la oficina municipal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y si lo desean interponer recurso en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con los requisitos y plazos que se indican en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo establecido en el referido Real Decreto Legislativo.

Pozuelo del Páramo, a 20 de octubre de 2020.—El Alcalde, Emilio García Molero.

30090

16,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

RIAÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Riaño, en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2020, acordó fijar como [festivos locales del municipio de Riaño para el año 2021](#) los siguientes:

Primer festivo para todo el término municipal de Riaño:

-23 de agosto de 2021, Virgen de Quintanilla.

Segundo festivo por localidades:

-Horcadás: 16 de septiembre de 2021, San Cornelio y San Cipriano.

- Carande: 13 de agosto de 2021, San Hipólito.

-Riaño: 5 de febrero de 2021, Santa Águeda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Riaño, a 22 de octubre de 2020.–El Alcalde, Fernando Moreno Cob.

30050

Administración Local

Ayuntamientos

SAN PEDRO BERCIANOS

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, el día 29 de septiembre de 2020, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada “[Construcción de punto de transferencia de residuos \(PTR\)](#) en la localidad de San Pedro Bercianos”, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Gómez Cantero, con un presupuesto base de licitación de 11.120,00 €.

Dicha obra está incluida por la Diputación de León en el Plan de Puntos de Tratamiento de Residuos 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y en aplicación del artículo 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho proyecto se somete a información pública en la oficina de esta entidad durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a los efectos de poder examinar el mismo y presentar alegaciones.

Si en dicho periodo no se presentara ninguna alegación el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

En San Pedro Bercianos, a 22 de octubre de 2020.–El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

30077

19,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN PEDRO BERCIANOS

Próximamente se producirá la vacante del cargo de **Juez de Paz sustituto** de este municipio por finalización de mandato, y en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para los cargos por el Pleno de la Corporación Municipal, puedan solicitarlo en el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificación de empadronamiento.
- 3.- Declaración responsable en la que conste:
 - a) Carecer de antecedentes penales.
 - b) Carecer de impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz.
 - c) Sobre la pertenencia o no a partido político o sindicato, o si tiene empleo al servicio de los mismos.
 - d) Sobre la concurrencia o no de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 4.- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea, si lo desea.

En la Secretaría municipal se informará a los interesados sobre requisitos, causas de incapacidad, régimen de incompatibilidades y prohibiciones para el desempeño del cargo, y se facilitará el modelo de solicitud.

San Pedro Bercianos, a 15 de octubre de 2020.–El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

30010

Administración Local

Ayuntamientos

TORRE DEL BIERZO

En sesión Plenaria de fecha 23 de octubre de 2020 se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente y las Bases para la [concesión de uso privativo del inmueble municipal denominado "Centro de día Las Candelas"](#) mediante adjudicación directa a la asociación Asprona Bierzo.

Se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de treinta días naturales, a efectos de reclamaciones y sugerencias. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torredelbierzo.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las Bases así como el expediente de la concesión administrativa, aprobándose la concesión demanial e iniciándose la tramitación para la formalización de la contratación directa, del uso privativo del centro de día Las Candelas a favor de la asociación Asprona Bierzo, delegándose la tramitación del expediente de contratación en la Junta de Gobierno Local.

En Torre del Bierzo, a 23 de octubre de 2020.–El Alcalde, Gabriel Folgado Álvarez.

30171

17,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

TORRE DEL BIERZO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 6/2020 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito mediante bajas o anulaciones de otras partidas por acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://torredelbierzo.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torre del Bierzo, 23 de octubre de 2020. El Alcalde, Gabriel Folgado Álvarez.

30182

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

BIERZO ALTO

La asamblea de concejales de la Mancomunidad de municipios Bierzo Alto, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados. Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo si durante el período de información pública no se presentan reclamaciones.

En Folgoso de la Ribera, 23 de octubre de 2020.–El Presidente, Victorino Castro Pena.

30195

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

DEPURACIÓN DEL ALTO ÓRBIGO

La asamblea de concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición y la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de: tratamiento y depuración de aguas residuales](#).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede de la Mancomunidad de Depuración del Alto Órbigo, en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica siguiente: <https://aytosantamarinadelrey.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa Marina del Rey, a 23 de octubre de 2020.–El Presidente, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

DEPURACIÓN DEL ALTO ÓRBIGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el [Presupuesto definitivo de la Mancomunidad "Depuración del Alto Órbigo" para el ejercicio 2020](#), resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.º.–Impuestos directos	
Capítulo 2.º.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.º.–Tasas y otros ingresos	10,00
Capítulo 4.º.–Transferencias corrientes	30.842,00
Capítulo 5.º.–Ingresos patrimoniales	10,00
Capítulo 6.º.–Enajenación inversiones reales	
Capítulo 7.º.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.º.–Activos financieros	
Capítulo 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	30.862,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.º.–Gastos de personal	2.900,00
Capítulo 2.º.–Gastos bienes corrientes y servicios	27.962,00
Capítulo 3.º.–Gastos financieros	
Capítulo 4.º.–Transferencias corrientes	
Capítulo 5.º.–Fondo de contingencia	
Capítulo 6.º.–Inversiones reales	
Capítulo 7.º.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.º.–Activos financieros	
Capítulo 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	30.862,00

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de esta Mancomunidad queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

–Plazas de funcionarios:

1.–Con habilitación de carácter nacional. Declarado exento.

1.1.–Con asignación de funciones distintas o complementarias a las que realiza en su propio Ayuntamiento corresponde su desempeño a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, según lo establecido en las Estatutos de la Mancomunidad y acuerdo del Pleno de la misma: 1.

1.2.–Realizando tareas de gestión en el desempeño de las funciones administrativas, según acuerdo del Pleno del Consejo de la Mancomunidad, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carrizo: 1.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Marina del Rey, 22 de octubre de 2020.–El Presidente, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

30194

Administración Local

Juntas Vecinales

CURILLAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Curillas en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, Junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Curillas, a 11 de octubre de 2020.–Firmado: José Prieto Luengo.

30111

Administración Local

Juntas Vecinales

FONTECHA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2020](#) de la Junta Vecinal de Fontecha, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2020 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Fontecha, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.255,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	2.794,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	11.100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	24.149,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	23.649,00
Cap. 3.–Gastos financieros	500,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	24.149,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Fontecha, a 20 de octubre de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, Rocío Vidal Álvarez.

29967

Administración Local

Juntas Vecinales

IRIÁN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Irián, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Irián, a 3 de enero de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Santiago González García.

29983

Administración Local

Juntas Vecinales

IRIÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 16 de octubre de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Irián, a 16 de octubre de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Santiago González García.

29981

Administración Local

Juntas Vecinales

LAGO DE OMAÑA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2020](#) de la Junta Vecinal de Lago de Omaña, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Lago de Omaña, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	643,22
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	4.643,22
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	1.008,00
Cap. 3.–Gastos financieros	10,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	1.518,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Lago de Omaña, a 14 de octubre de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Alberto García Vila.

29971

Administración Local

Juntas Vecinales

LAZADO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2020](#) de la Junta Vecinal de Lazado, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2020 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Lazado, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.261,25
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	5.550,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.811,25

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	6.791,25
Cap. 3.–Gastos financieros	20,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.811,25

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Lazado, a 20 de octubre de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, María del Mar Robla González.

29955

Administración Local

Juntas Vecinales

LLÁNAVES DE LA REINA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Llánaves de la Reina, en sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Llánaves de la Reina, a 30 de septiembre de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Javier A. Alonso Serrano.

29978

Administración Local

Juntas Vecinales

LLÁNAVES DE LA REINA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 30 de septiembre de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Llánaves de la Reina, a 30 de septiembre de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Javier A. Alonso Serrano.

29976

Administración Local

Juntas Vecinales

MATA DE MONTEAGUDO, LA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#) por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Mata de Monteagudo, a 21 de octubre de 2020.–La Presidenta, Ana M.^a Álvarez Álvarez.

30005

Administración Local

Juntas Vecinales

MATA DE MONTEAGUDO, LA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2020](#) de la Junta vecinal de La Mata de Monteagudo, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2019, elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.050,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	14.100,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	19.150,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.990,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	60,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	16.100,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	19.150,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En La Mata de Monteagudo, a 29 de septiembre de 2020.–La Presidenta, Ana María Álvarez Álvarez.

30013

Administración Local

Juntas Vecinales

PIEDRAFITA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2019](#) de la Junta Vecinal de Piedrafita, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2019 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal de Piedrafita, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	19.150,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	19.150,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.080,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	70,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	8.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	19.150,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Piedrafita, a 14 de octubre de 2020.–El Alcalde Pedáneo, José Bermejo Campazas.

29968

Administración Local

Juntas Vecinales

RIOLAGO DE BABIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Riolago de Babia, en sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Riolago de Babia, a 18 de octubre de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Antonio Bardón Álvarez.

29977

Administración Local

Juntas Vecinales

RIOLAGO DE BABIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 18 de octubre de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Riolago de Babia, a 18 de octubre de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Antonio Bardón Álvarez.

29979

Administración Local

Juntas Vecinales

RUIFORCO DE TORÍO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2020](#) de la Junta Vecinal de Ruiforco de Torío, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Ruiforco de Torío, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	442,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	3.096,34
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	3.525,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	7.063,34
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	7.043,34
Cap. 3.–Gastos financieros	20,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	7.063,34

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Ruiforco de Torío, a 20 de octubre de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Antonio García González.

29958

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

Don Miguel-Ángel Barreiro Pérez, con D.N.I./N.I.F. 71.524.818-Q, en su calidad de Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas, perteneciente al municipio de Congosto (León), por el presente documento, certifica:

Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2020, en el 2º punto del orden del día, adoptó por unanimidad de los tres miembros asistentes que conforman la mayoría simple del número legal de miembros de la Junta Vecinal y que representa el quorum legal exigido por la legislación vigente, el siguiente acuerdo:

«... Examinado el expediente incoado para la [rectificación parcial del Inventario General de Bienes y Derechos](#) de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas.

Considerando que la Alcaldesa-Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas, mediante Decreto de fecha 28 de junio de 2020, dispuso que, por ser colindantes entre sí, se procediera a la agrupación de las fincas n.º de orden 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del epígrafe 1º del Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas, al sitio del "Gatinal", al objeto de inmatricular en el Registro de la Propiedad la finca resultante de dicha agrupación.

Considerando que la descripción de la finca resultante de la agrupación de las fincas n.º de orden 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del epígrafe 1º del Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas, coincidente con la certificación catastral descriptiva y gráfica, es la siguiente:

Descripción.- Finca urbana: suelo sin edificar, en término de San Miguel de las Dueñas y Ayuntamiento de Congosto (León), al sitio de "Gatinal", de una superficie de cinco mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados (5.878,00 m²), de los cuales tres mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados (3.778,00 m²) se destinan a prado o praderas de regadío, doscientos treinta y tres metros cuadrados (233,00 m²) a pastizal o pastos y mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados (1.867,00 m²) son improductivos. Linda: Norte, que es el fondo, más de la Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas (parcela 78), camino (parcela 9011), más de la Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas (parcelas 71 y 118), María-Angustias Fernández Blanco (parcela 116), Salvador Rodríguez Rodríguez (parcela 115) y más de la Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas (parcelas 97 y 98); Sur, que es el frente, camino (parcela 9008) y más de la Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas (parcela 94); Este, que es la derecha, más de la Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas (parcelas 68, 71, 118 y 97) y Leandro-Francisco Álvarez Fernández (parcela 99); y Oeste, que es la izquierda, más de la Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas (parcelas 86 y 78).

Referencia catastral: 24059A036007910000EB.

Naturaleza del inmueble: urbana.

Destino: conforme a las Normas Urbanísticas Municipales de Congosto, de la superficie total cuatro mil setecientos ochenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados (4.784,70 m²) están calificados como equipamiento deportivo y recreativo DU-EQ-D y ciento dos metros y setenta decímetros cuadrados (102,70 m²) como vía pública, en suelo urbano consolidado, y la superficie restante de novecientos noventa metros y sesenta decímetros cuadrados (990,60 m²) está comprendida dentro de la delimitación del sector de suelo urbano no consolidado, sin ordenación detallada, denominado SU-NC-sod ST-10-ED.

Naturaleza jurídica del dominio: bien de dominio público, de servicio público en cuanto a la superficie de suelo urbano consolidado calificada como equipamiento y de uso público en cuanto a la superficie de suelo urbano consolidado calificada como vial; y bien patrimonial en cuanto a la superficie de suelo urbano no consolidado.

Título: agrupación de fincas, mediante Decreto de fecha 28 de junio de 2020.

Registro: no figura inscrita.

Derechos reales a favor: carece.

Derechos reales que la gravan: carece.

Derechos personales constituidos: carece.

Fecha adquisición: agrupación de fincas, mediante Decreto de fecha 28 de junio de 2020.

Valor de adquisición: treinta y dos mil ciento setenta y seis euros y noventa y siete céntimos (32.176,97 €).

Inversiones y mejoras: ninguna.

Productos y rentas: no produce renta ni beneficio de ninguna clase.

Valor actual: sesenta y nueve mil quinientos setenta y un euros y dieciocho céntimos (69.571,18 €).

Vistos los artículos 86 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y demás preceptos de aplicación concordantes, y visto igualmente el informe favorable emitido por el Secretario de la Junta Vecinal; conforme a las competencias resolutorias que le atribuyen los artículos 34 de dicha disposición reglamentaria y 61.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se acuerda por unanimidad de los tres miembros asistentes que conforman la mayoría simple del número legal de miembros de la Junta Vecinal y que representa el quorum legal exigido por la legislación vigente:

Primero. Aprobar inicialmente, a los efectos y con el alcance con anterioridad expresado, la rectificación parcial del Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas:

-Dando de baja las fincas n.º de orden 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del epígrafe 1º.

-Y dando de alta como finca n.º de orden 64 del epígrafe 1º la finca resultante de la agrupación que se describe en el Considerando segundo.

Segundo. Exponer al público el expediente de rectificación parcial del Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas por plazo de veinte días hábiles en el tablón de edictos de la Junta Vecinal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero. Si no se formularan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la aprobación de la rectificación parcial del Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas.

Cuarto. Remitir el expediente completo de la rectificación parcial aprobada a la Excm. Diputación Provincial de León, a la Subdelegación del Gobierno y a cualesquiera otros organismos que fuera oportuno.

Quinto. Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca n.º de orden 64 del epígrafe 1º del Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas».

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidente de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas, doña Ana-Beatriz Marcos Delgado.

En San Miguel de las Dueñas (León), a 17 de octubre de 2020.–Vº Bº La Alcaldesa-Presidente, Ana-Beatriz Marcos Delgado.–El Secretario, Miguel-Ángel Barreiro Pérez.

29418

85,60 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTALAVILLA

La Junta Vecinal de Santalavilla, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2020, ha aprobado el [Presupuesto General para 2020](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2020, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasa y otros ingresos	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	4.700,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	9.700,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.635,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	1.565,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	5.500,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	9.700,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Santalavilla, a 23 de octubre de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Daniel Prada Rodríguez.

30124

Administración Local

Juntas Vecinales

SOTOGAYOSO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sotogayoso en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sotogayoso, a 10 de diciembre de 2019.—El Alcalde Pedáneo, Carlos Santín Alonso.

30006

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLIGUER

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2020, el [Presupuesto General para el año 2020](#), queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Abelgas, a 23 de mayo de 2020.–El Presidente, Ricardo de la Varga Santamarta.

30106

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLIGUER

Formulada y rendida la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2019](#), de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Villiguer, a 11 de enero de 2020.–El Presidente, Ricardo de la Varga Santamarta.

30104

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0001787

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000591/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Jesús Miguel Miro de Castro

Abogado/a: Rodrigo Álvarez Alonso

Demandado/s: Radial de Inversión y Comercio 21 SL, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000591/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Jesús Miguel Miro de Castro contra la empresa Radial de Inversión y Comercio 21 SL y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando en lo necesario la demanda formulada por Jesús Miguel Miro de Castro contra la empresa Radial de Inversión y Comercio 21 SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y nueve euros y treinta céntimos (4.259,30 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales; finalmente, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social (a través del Servicio Común Procesal correspondiente), en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o graduado social colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Santander con número 2130/0000/66/0591/19, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones».

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Santander con número 2130/0000/65/0591/19, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

Los requisitos de depósito, y en su caso, consignación y aseguramiento de la condena deben acreditarse en el momento del anuncio del recurso de suplicación, acompañando con el escrito de anuncio del recurso, los justificantes correspondientes, y si el anuncio del recurso se hubiera efectuado por medio de mera manifestación en el momento de la notificación de la sentencia, el depósito y, en su caso, la consignación y aseguramiento de la condena, podrá efectuarse hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio, debiendo acreditar dicho extremo dentro del mismo plazo, ante la Oficina Judicial mediante los justificantes correspondientes; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar o asegurar la condena, se tendrá por no anunciado el recurso y se declarará firme la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 230.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 230.5 de la misma ley procesal.

Sin perjuicio de la documentación digitalizada de la presente sentencia en el expediente judicial electrónico, el original inclúyase en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radial de Inversión y Comercio 21 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 22 de octubre de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

30137

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0001115

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000367/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Norbert Szabolcs Vilagos Millos

Abogado/a: Emilio Oviedo Perrino

Demandado/s: José Ignacio Álvarez Canal Rebaque, Radial de Inversión y Comercio 21 SL, Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa, Fogasa Fogasa

Abogado/a: Israel Alberto Álvarez-Canal Rebaque, Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000367/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Norbert Szabolcs Vilagos Millos contra la empresa José Ignacio Álvarez Canal Rebaque, Radial de Inversión y Comercio 21 SL, Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo se adjunta:

Fallo:

Estimo la demanda presentada por don Norbert Szabolcs Vilagos Millos contra “Radial de Inversión y Comercio SL”, y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de tres mil doscientos catorce euros con sesenta y seis céntimos (3.214,66 €) que habrá de incrementarse en el 10% anual de interés moratorio (total: 3.536,12 €).

El Fogasa responderá en los términos legalmente previstos para el caso de insolvencia de la empresa.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, mediante manifestación, o por comparecencia o por escrito. En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena en el banco Santander con el número de cuenta 2132000065036719 o formalizar aval bancario de duración indefinida por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el banco Santander con el número 2132000066036719 debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Para transferencias bancarias desde otras entidades IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Habrá que indicar: ordenante, beneficiario (el Juzgado) y concepto (deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta del expediente indicados en el párrafo anterior).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radial de Inversión y Comercio 21 SL, Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 21 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

30094

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0001031

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000337/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Ana Isabel Campo de Prado

Graduado social: José Ismael Barroso Castañón

Demandado/s: Ecotahona Paradilla SL, Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000337/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Ana Isabel Campo de Prado contra la empresa Ecotahona Paradilla SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo se adjunta:

Fallo:

Estimo parcialmente la demanda presentada por doña Ana Isabel Campo de Prado contra “Ecotahona Paradilla SL”, y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de seis mil novecientos ochenta y tres euros con cinco céntimos (6.983,05 €) que habrá de incrementarse en el 10% anual de interés moratorio (total: 7.758,94 €).

El Fogasa responderá en los términos legalmente previstos para el caso de insolvencia de la empresa.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, mediante manifestación, o por comparecencia o por escrito.
- En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena en el banco Santander con el número de cuenta 2132000065033719 o formalizar aval bancario de duración indefinida por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el banco Santander con el número 2132000066033719 debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Para transferencias bancarias desde otras entidades IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Habrá que indicar: ordenante, beneficiario (el Juzgado) y concepto (deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta del expediente indicados en el párrafo anterior).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecotahona Paradilla SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 21 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

30095

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TREINTA DE BARCELONA

EDICTO

Juicio: [ejecución de títulos judiciales 913/2017](#)

Sobre: cantidad

Parte demandante/ejecutante: José Manuel del Pinho Ferreira

Parte demandada/ejecutada: Estructuras Esjecon, S.L.

Don Juan Marcos Estarán Peix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número treinta de Barcelona.

En este órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado diligencia de ordenación, citación de fecha 21 de octubre de 2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Estructuras Esjecon, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia que la dicta: Juan Marcos Estarán Peix

Lugar: Barcelona Fecha: 21 de octubre de 2020

Visto el estado de las actuaciones, se cita a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN a la empresa ejecutada, Estructuras Esjecon, S.L. a la comparecencia señalada para el próximo día 4 de noviembre de 2020 a las 9.15 horas.

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano judicial: Juzgado Social número treinta de Barcelona

Letrado: Juan Marcos Estarán Peix.

Fecha: 21 de octubre de 2020.

Persona a citar: Estructuras Esjecon SL

CIF: B24420424

Domicilio: avenida del Bierzo, n.º 158, 24401, Ponferrada (León)

Fecha comparecencia: 4 de noviembre de 2020 a las 9.15 horas.

Lugar comparecencia: sala multiusos del Juzgado Social número treinta de Barcelona. Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio P, planta 10.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Modo de impugnación: recurso de reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la LRJS).

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Estructuras Esjecon, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 21 de octubre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Marcos Estarán Peix.

30032

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE ORENSE

NIG: 32054 44 4 2020 0002442

Modelo: 074100

[SSS seguridad social 0000612/2020](#)

Sobre: seguridad social

Demandante: Fremap

Abogado: Octavio Ignacio Arenillas Lara

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Excavaciones Ucediños SL

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social

EDICTO

Don José Luis Roig Valdivieso, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Ourense.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fremap contra Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Excavaciones Ucediños SL, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 0000612/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Excavaciones Ucediños SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2021 a las 09.50 horas, en P. Baixa, Sala 3, Ed. rúa Velázquez, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, cora la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Ucediños SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Orense, a 16 de octubre de 2020.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Luis Roig Valdivieso.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

30011

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE LOS SIETE

Finalizado el periodo de exposición pública de los [Padrones cobratorios de las distintas liquidaciones que recauda esta Comunidad](#), correspondientes al presente ejercicio de 2020, se pone en conocimiento de todos los partícipes que, durante el periodo comprendido entre el día 2 de noviembre y el día 30 de diciembre de 2020 se realizará la cobranza en periodo voluntario de las referidas liquidaciones, las cuales son las que a continuación se detallan:

Obra: "Modificado número 1 Infraestructuras". Expediente 1.505-1.

Importe de las obras complementarias	3.858.591,74 €
Importe a reintegrar (60% obras complementarias)	2.315.155,04 €
Años de reintegro (hasta el 2030 inclusive)	25
Interés anual	2%
A anualidad de amortización: año 2020	118.596,60 €
Número de hectáreas computadas	873,3181
Precio por hectárea (concentrada)	135,80 €

Obra: "Azud y canal principal". Expediente 1.116

Importe de las obras complementarias	1.884.797,40 €
Importe a reintegrar (60% obras complementarias)	1.130.878,44 €
Años de reintegro (hasta el 2034 inclusive)	25
Interés anual	2%
A anualidad de amortización: año 2020	57.966,26 €
Número de hectáreas computadas	969,3354
Precio por hectárea (concentrada y sin concentrar)	59,80 €

Tasa por el suministro de agua para el riego – Ejercicio de 2020

Número de hectáreas computadas	969,3354
Precio por hectárea (concentrada y sin concentrar)	35,00 €

Concepto: canon de regulación y tasa por explotación de obras y servicios.

Importe de la liquidación	24.233,39 €
Año de la liquidación: 2020	
Número de hectáreas computadas	969,3354
Precio por hectárea	25,00 €

Todos aquellos partícipes que no tengan domiciliado el pago de las citadas liquidaciones las podrán retirar en la oficina de esta Comunidad sita en la calle Consistorio, número 4 de la localidad de Gradefes, los jueves en horario de 19.00 a 20.30 horas.

Lugar de ingreso: mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Comunidad n.º ES52 2103 4213 4600 1355 2694

El pago de las liquidaciones será liberado cuando estas vengan acompañadas del correspondiente justificante de ingreso de las mismas en la entidad bancaria.

Se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza, con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de liquidaciones de cobro periódico por recibo, por lo que el no recibir el documento de liquidación, no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes señalado, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas reglamentarias.

Gradefes, 20 de octubre de 2020.–El Presidente de la Junta de Gobierno, José María de la Varga Fernández.

29661

46,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los compromisarios de la misma, a la **Junta General ordinaria**, que se celebrará en primera convocatoria, en la sala de reuniones de la sede de la Comunidad, sita en calle Las Eras, de Zotes del Páramo (León), el domingo, día 20 de diciembre de 2020, a las once horas.

A falta de mayoría legal de compromisarios, se celebrará una hora más tarde, a las doce horas, en el mismo lugar, siendo válidos, en segunda convocatoria, los acuerdos con cualquier número de compromisarios que asistan, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.–Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, que se remitirá a los compromisarios con la convocatoria de esta sesión.
- 2.–Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 3.–Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos de gastos e ingresos que para el año 2021, ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 4.–Informe de los Presidentes.
- 5.–Ruegos y preguntas.

Dicha Junta General, siempre que pueda celebrarse, se realizará atendiendo a la normativa vigente en materia de COVID y solo será pública para los compromisarios de las Juntas Locales de Riego guardándose siempre las medidas sanitarias oportunas.

En Zotes del Páramo, 21 de octubre de 2020.–El Presidente, Carlos González Martínez.

29892

29,80 euros